



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad
de Matemática,
Astronomía, Física
y Computación

EXP-UNC: 11659/2016

CÓRDOBA, 31 de marzo de 2016.

VISTO

La nota presentada el 21 de marzo de 2016 por el secretario de gestión institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Lic. Carlos DE LA VEGA, solicitando la contratación del analista en computación Matías Agustín BELLONE,

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Lic. de la Vega solicita la contratación del analista Matías Agustín BELLONE (DNI: 31.647.208) para que asesore al Área de Informática de la FAMAF en el diseño, desarrollo e implementación de un nuevo sitio WEB para la misma,

Que a necesidad de la renovación integral del sitio WEB de la Facultad es una necesidad que ha surgido de diversas consultas realizadas a todos los claustros de la institución, de donde ha surgido el actual portal posee múltiples problemas, tanto desde el punto de vista funcional (dificultad de navegación, poco intuitivo, datos duplicados, contenido no actualizado, enlaces aún orientados al sitio anterior, etc), como de seguridad y mantenimiento, e incluso estéticos,

Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios desde el 1 de abril al 19 de agosto de 2016,

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS DIECISIETE (\$ 17.000), a pagarse en dos partes. La primer mitad, PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500) una vez concluidos los trabajos previstos hasta la décima semana (10 de junio de 2016); y la restante mitad, PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), al término de las tareas programadas hasta la vigésima semana (19 de agosto de 2016),

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo al Fondo Universitario, Inciso 3, Fuente 16, Servicios No Personales, del presupuesto en vigencia,

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I los requisitos para la contratación de un profesional independiente,

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión,

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida,



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad
de Matemática,
Astronomía, Física
y Computación

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del analista Matías Agustín BELLONE (DNI: 31.647.208), bajo la modalidad de Locación de Servicios de Profesional Independiente, que como Anexo I forma parte de la presente resolución, para realizar tareas de asesoramiento al Área de Informática de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) en el diseño, desarrollo e implementación de un nuevo sitio WEB para la misma de la mencionada Facultad.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la contratación en cuestión tendrá vigencia desde el desde el 1 de abril de 2016 al 19 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS DIECISIETE (\$ 17.000), a pagarse en dos partes. La primer mitad, PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500) una vez concluidos los trabajos previstos hasta la décima semana (10 de junio de 2016); y la restante mitad, PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), al término de las tareas programadas hasta la vigésima semana (19 de agosto de 2016).

ARTÍCULO 4º: Imputar la erogación que implique esta contratación con cargo al Inciso 3, Fuente 16, Servicios No Personales, del presupuesto en vigencia (Fondo Universitario).

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 156/2016

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad
de Matemática,
Astronomía, Física
y Computación

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 156/2016

Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente **(sin relación de empleo publico)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la **Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO – D.N.I 11.192.961**, en su carácter de **Decana de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC)**, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 05/2012, de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba (Argentina), por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**"; y analista **Matías Agustín BELLONE - D.N.I. 31.647.208** –, con domicilio en.....Provincia de Córdoba (Argentina); por la otra, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. Objeto: **LA UNIVERSIDAD** contrata al analista **Matías Agustín BELLONE - D.N.I. 31.647.208**, quien acepta, a fin de que asesore al Area de Informática de esta Facultad en el diseño, desarrollo e implementación de un nuevo sitio Web para la misma según el plan de trabajo contenido en el Anexo A al presente contrato-----

SEGUNDA. No dependencia: **EL PROFESIONAL** actuará sin relación de dependencia con la FAMAF. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del **PROFESIONAL** lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto **EL PROFESIONAL** se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando las circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Dependencia.-----

TERCERA. Plazo: El presente contrato tendrá duración desde del día **01 de abril hasta el día 19 de agosto de 2016**, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-----

CUARTA. Confidencialidad: **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL PROFESIONAL** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. **EL PROFESIONAL** declara conocer la Ley



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad
de Matemática,
Astronomía, Física
y Computación

24.766. Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de la Dependencia contratante y LA UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.-----

QUINTA. Retribución: EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de **PESOS DIECISIETE (\$ 17.000)**, a pagarse en dos partes. La primer mitad, **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500)** una vez concluidos los trabajos previstos hasta la décima semana (10 de junio de 2016); y la restante mitad, **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500)**, al término de las tareas programadas hasta la vigésima semana (19 de agosto de 2016). EL PROFESIONAL renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.-----

SEXTA. Normas aplicables: La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.-----

SÉPTIMA. Comunicación de actividades e incompatibilidad: EL PROFESIONAL pondrá en conocimiento de LA UNIVERSIDAD toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido en los últimos cinco años o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.-----

OCTAVA. Condicionalidad del contrato: Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de los servicios o del proyecto para el cual se lo efectúa, EL PROFESIONAL se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de los servicios, proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido, modificado o



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad
de Matemática,
Astronomía, Física
y Computación

directamente rescindido a voluntad de **LA UNIVERSIDAD**, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna índole.-----

NOVENA. Obligación fiscal: **EL PROFESIONAL** no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a **LA UNIVERSIDAD** de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.-----

DECIMA. Exclusión de responsabilidad: No esta previsto ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL PROFESIONAL** para el cumplimiento de este contrato solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en las circunstancias de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. **EL PROFESIONAL** se obliga expresamente a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** frente a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a **LA UNIVERSIDAD** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del **PROFESIONAL** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.-----

UNDÉCIMA. Situación fiscal y previsional: **EL PROFESIONAL** manifiesta que su situación fiscal ante la A.F.I.P es de monotributista, encontrándose incorporado y efectuando su aportes previsionales a la Caja de Previsión de Autónomos N° C.U.I.L 20-31647208-8 y en donde seguirá realizando estos aportes. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicable.-----

DUODÉCIMA. Jurisdicción aplicable: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) **La UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/n° , pabellón Argentina, 2° P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y b) **EL PROFESIONAL** en calle...Provincia de Córdoba (Argentina).-----

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los 31 días del mes de marzo del año 2016-----

EL PROFESIONAL

LA UNIVERSIDAD

ANEXO A

DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SITIO WEB DE LA FAMAFA/UNC

1. DESCRIPCIÓN

Propuesta de trabajo para la asistencia al desarrollo del nuevo sitio Web de la FAMAFA/UNC

2. OBJETIVOS

- Facilitar la navegación al lector. Para esto se debe reestructurar la arquitectura informativa, de manera de alcanzar una disposición intuitiva de los contenidos que permita reducir significativamente el tiempo que el usuario dedica a encontrar los datos de su interés.
- Insuflar predictibilidad al sitio, para que el recorrido por las secciones internas del portal resulte más fluido y no se convierta en una tarea obstaculizada por la incertidumbre que genera una disposición informativa anárquica y carente de una lógica de simple comprensión.
- Procura potenciar la comunicación con los diferentes claustros que la integran y principalmente con los futuros aspirantes a cursar las carreras de grado y posgrado que conforman su oferta académica. Destinada no solamente a los miembros de la comunidad de la FAMAFA, que constituyen un público cautivo, sino a los lectores de la comunidad en general, que no mantienen relación académica ni laboral con la institución.

3. CATEGORÍAS DE USUARIOS

- Administradores: Acceso tanto al contenido como a la administración.
- Editores: Gestiona artículos de cualquier categoría
- Autores: Carga contenido de categorías específicas.
- Colaboradores: Similar al autor, pero requiere de aprobación antes de ser publicado.

4. PLATAFORMA Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO

La web se desarrollará con las siguientes herramientas:

- Python
- Django
- MySQL
- Bootstrap
- JQuery, Moment.js, Node.js
- Less, Grunt
- GIT como controlador de versiones
- unittest
- Nginx como web server
- 3rd party API integration: Google

Dada la naturaleza de la aplicación no se requiere ningún sistema operativo en concreto, si bien se propone LINUX en su distribución Debian/Ubuntu debido a sus características.

Tanto el lenguaje de programación como el motor de bases de datos son herramientas ampliamente utilizadas, difundidas y documentadas, por lo que su mantenimiento no será complejo.

5. CONTENIDOS/SECCIONES

Se mantienen las mismas secciones actuales.

A definir la estructura de Navegación, la cual contará con los siguientes niveles principales:

- NIVEL 0: Página principal
- NIVEL 1: Presentación
- NIVEL 2: Secciones (opciones del menú principal)

6. DISEÑO Y MAQUETACIÓN

El diseño Web supone un trabajo extenso y detallado, puesto que abarca no sólo la interacción de múltiples elementos sino que abarca también su integración con una estructura lógica basada en el propósito del sitio. Representando una labor que va más allá de la simple presentación visual de la información.

Debe ser considerado como una estructura informacional, y no como un simple espacio artístico donde se exponen las obras creativas de sus diseñadores. Es más una estructura comunicacional, diseñada según los objetivos planteados y condicionada para satisfacer las necesidades e inquietudes de los usuarios.

Al momento de diseñar sitios Web, es necesario tener en cuenta aspectos como la usabilidad y la accesibilidad.

- **Usabilidad:**

Referido al tiempo, esfuerzo y capacidad requerido por el visitante, para que alcance un determinado nivel de adaptación al sistema, esta puede estar vinculada en ocasiones al número de pasos necesarios para lograr determinada actividad, y al nivel de conocimientos que requieran los usuarios para el uso de la aplicación.

- **Accesibilidad:**

Un sitio Web se desarrolla con la idea de que sea visto por el mayor número de visitantes, pero hay que tener presente que cada uno de estos puede acceder a la información con equipos, navegadores e idiomas distintos, estos factores pueden impedir que el sitio no pueda ser apreciado en su totalidad.

La accesibilidad web engloba además diferentes tipos de discapacidades, incluyendo problemas visuales, auditivos, físicos, cognitivos, neurológicos y del habla.

Por lo tanto, se trabajará a partir de un template propuesto por el diseñador, sobre el cual se adaptará completamente el diseño a la identidad gráfica.

A la hora de programación se tendrán en cuenta las normas de accesibilidad.

Es necesario contar con imágenes en buena calidad (preferentemente vectoriales).

7. PROPUESTA DE TRABAJO (TENTATIVA)

ACTIVIDADES	SEMANAS																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	18	19	20
Actualización del servidor	■																		
Instalación Software necesario	■																		
Diseño Base de Datos		■	■																
Respaldo documentos actuales para su migración (creación de scripts)			■	■															
Investigar editores para su fácil uso				■															
Implementación Base de Datos					■														
Implementación Sitio base (programación)					■	■	■	■				■	■	■	■				
Herramientas para migración de contenidos (programación)								■											
Análisis e implementación de medidas de seguridad (programación)								■	■						■	■	■		
Análisis del Diseño										■									
Interfaz (programación)										■	■					■	■		
Maquetación (programación)												■	■	■	■				
Establecer permisos de usuarios															■	■	■	■	■
Introducción de contenido									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Testing	■				■	■	■								■	■	■	■	■
Cambios Menores																			

8. PLAZO DE ENTREGA Y PRESUPUESTO

A partir del diseño y estructura establecida, el plazo de entrega tentativo se calcula en seis/siete meses una vez comenzado las tareas de desarrollo. Puede variar acorde a conflictos que se pueden presentar.

El presupuesto es de \$17.000 (diecisiete mil pesos).

9. ACLARACIONES

Se está trabajando para mudar el actual servidor web a otro con mejor equipamiento y tecnología.

Dado que por el momento la sala de servidores no se encuentra operando al 100% por los trabajos de refrigeración, no se puede comenzar con la tarea hasta que no esté en funcionamiento.

Es necesario contar con el diseño de la página el cual reflejará también la estructura de la misma para poder comenzar con la etapa de maquetación e

idealmente la implementación de una base.

A su vez hay que determinar si se quiere que el sitio esté en otros idiomas, y proveer las traducciones de los mismos.

Determinar los usuarios y sus permisos; y confirmar la audiencia a la que principalmente se pretende alcanzar.

Determinar los objetivos de la misma, es decir por ejemplo si se quiere que sea una plataforma para proveer información, o para promover la facultad, determinar si se quiere que haya algún tipo de interacción con el usuario, etc.

Analizar los contenidos. Proveer contenidos de calidad y determinar la frecuencia en la que se cargarán (idealmente seguido).